

Pueblo Sáliba, Colombia
Universidad Carlos III de Madrid
Email: diferbarq@yahoo.com

Ginebra, 14 de julio de 2010

Mi nombre es Fernanda Barbosa del pueblo Sáliba ubicado en la Orinoquía de Colombia. Es uno de los 21 pueblos indígenas de mayor riesgo de desaparición física, actualmente solo somos 250 personas con problemas territoriales por el conflicto armado interno y las multinacionales que nos despoja de nuestra tierra. La problemática de los pueblos indígenas de Colombia como los ha señalado nuestra Corte Constitucional es grave, existen actualmente varios de nosotros que estamos en riesgo de desaparición la mayoría de manera física por el número de miembros que quedamos, y además porque está en riesgo la existencia de nuestra cultura en el mundo, esto se constituye en un genocidio por la desprotección e invisibilización en la que vivimos no solo por el Estado colombiano, actores armados, sino la sociedad civil nacional e internacional.

Saludamos respetuosamente al Sr. Presidente y a los Miembros del Mecanismo de Experto para los Pueblos Indígenas, hermanos y hermanas de organizaciones de pueblos indígenas presentes y de más participantes de esta reunión. Aplaudimos el esfuerzo que el Mecanismo ha realizado por entregar este informe provisorio, y adelantar este encuentro para recibir aportes tan interesante que hemos escuchado durante estos días de trabajo.

No vengo en representación de ninguna organización, hablo como Sáliba y estudiante, logre participar de este espacio a través de la Universidad Carlos III de Madrid, en donde hasta hace poco fui parte del programa de Experto en Pueblos Indígenas, derechos humanos y cooperación internacional. Para los líderes de mi pueblo no es fácil llegar a estos espacios internacionales y hacer visible nuestra situación en medio de tantas necesidades de los pueblos indígenas de mi país. Y ya que hablamos de participación, ¿quisiera saber cómo participan los indígenas que no tenemos la posibilidad de llegar a estos espacios? ¿cómo aseguramos que estamos siendo lo suficientemente incluyentes cuando no escuchamos las voces de los ausentes, de compañeros de muchos países donde sus restricciones políticas, económicas o de información hacen que no puedan discutir al respecto?

A continuación quisiera hacer las siguientes recomendaciones sobre el uso de la Declaración para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Algunas de las ideas aquí expuestas van dirigidas a exaltar que en medio de los procesos de reconocimiento de los derechos de los indígenas en los Estados, los cuales son el

ejercicio de la participación la mejor garantía de protección en sociedades que están fortaleciendo sus democracias, y donde los pueblos indígenas pueden ser un elemento constitutivo importante. Es decir, es la falta de normativización del derecho a la participación de los pueblos indígenas en las diferentes instancias reconocidas la que mantiene la brecha en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas. No sólo es necesaria la mera voluntad de las partes, se podría avanzar en procedimientos que definan de manera más precisa, estipulados por consensos entre los Estados y sus pueblos originarios, con niveles de observación y vigilancia de las sociedades civiles nacionales e internacionales, los mínimos con los cuales se deben trabajar.

Porque a pesar de la existencia de una jurisprudencia internacional específica para el Consentimiento previo, libre e informado, aún es escaso el desarrollo de jurisprudencia y legislación adecuados sobre el asunto. Los avances, aunque importantes, siguen siendo la excepción a la regla, en muchos países la sólo ratificación de los convenios internacionales, y su adopción dentro de los marcos constitucionales no son mayor garantía, porque no se han logrado acuerdos entre las partes sobre el cómo y en qué momentos operar, frente a los procedimientos, responsables, armonización con otras leyes internas, mecanismos de resolución, e instancias apropiadas de las partes (Estados y Pueblos indígenas) para gestionar el cumplimiento de las consultas previas, libres e informadas y llegar así a la fase del Consentimiento.

Desde esta lectura, el derecho a la participación de los pueblos indígenas se ve altamente vulnerable puesto que es a través de este mecanismo problemático en su realización con lo que los Estados han entablado o no el diálogo con los pueblos indígenas, trasgrediendo en muchos casos principios básicos reconocidos desde la Carta de Derechos Humanos Universales pasando por todo la normatividad internacional de protección de los derechos humanos, a título tanto individual de los miembros de comunidades indígenas como a título colectivo de pueblos indígenas.

El derecho a la participación lleva la necesidad de creación de mecanismos complementarios al cumplimiento de los procesos de consulta previa, libre e informada en instancias que den mayores garantías de acatamiento y proporcionen resoluciones en momentos de controversias.

Con respecto a la Declaración se hace necesario:

Teniendo en cuenta los niveles dispares de las realidades de los pueblos indígenas en el mundo, veo necesario reforzar el trabajo por regiones de la promoción y uso de la Declaración, algunos deben partir desde la lucha del reconocimiento de sus derechos, otros estamos avanzando en la exigibilidad de los derechos y otros que ya tienen en sus manos la posibilidad de hacer un acceso real.

Que se integren mecanismos de seguimiento en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, la sola ratificación no da garantía de implementación. Estos

mecanismos deberían sugerir ciertos indicadores que demuestren el avance de los derechos de acuerdo a los articulados que se propone, en ese sentido debería integrarse a la evaluación del Examen Periódico Universal que los Estados realizan de una manera más amplia y detallada.

El sistema de Naciones Unidas debería hacer una armonización de los organismos, fondos y programas para los procesos de fortalecimiento de las comunidades en elementos determinantes de la promoción de la Declaración para garantizar que se den las capacidades necesarias, logrando la igualdad, dando condiciones para que los pueblos indígenas resolvamos las decisiones que nos atañen.

La promoción de la Declaración debe adelantar procesos de capacitación además con las empresas que desarrollan proyectos o actividades económicas en las que pueden estar implicadas las comunidades o los territorios ancestrales. Debe ser una exigencia de los gobiernos y de las autoridades tradicionales poder hacer diálogos con empresas que tengan como principios el respeto a la diversidad, a la biodiversidad y exigir el cumplimiento de los compromisos pactados. Y en esto Naciones Unidas tiene una labor importante para seguir en su mandato de neutralidad y de puente para ayudar a solucionar las controversias con el mundo empresarial y sus objetivos económicos.

Por último, consideramos que debe existir un papel responsable de la sociedad civil en el acompañamiento de estos procesos, y en esto aprovecho la oportunidad de todas las ONG aquí presente, que tienen una labor de ayudar a articular acciones como: *a)* presionar en la promoción y uso de la Declaración; *b)* incidir en el reconocimiento, reglamentación y normatividad que ayude a la exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas, *c)* adelantar iniciativas de encuentro con la comunidad internacional y la empresa privada.

Gracias Señor Presidente